

# **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

**LEY N° 30453**

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453**

**DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA**

**DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA**

## **ACTA N° 12**

### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

## **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

**26 DE JUNIO DEL 2021**

HORA DE INICIO : 25 de Junio a las 22:52 horas  
HORA DE TÉRMINO : 26 de Junio a las 17:00 horas  
MEDIO ELECTRONICO : Vía correo electrónico ([conareme@conareme.org.pe](mailto:conareme@conareme.org.pe))

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

#### **INSTITUCIÓN RECTORA**

DR. ALDO MARUY SAITO PRESIDENTE DE CONAREME  
Representante del MINSA

DR. GUILLERMO PINO INFANTE SECRETARIO TÉCNICO

#### **INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

DR. EDDIE VARGAS ENCALADA Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal

DR. OSCAR PAMO REYNA Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia

DR. VICTOR HUGO ABURTO LOROÑA Rep. Universidad San Martín de Porres

DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA Rep. Universidad Ricardo Palma

DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
DR. RALPH RENATO ALMONTE VELARDE	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
DRA. LILY EUFEMIA MONTESINOS VALENCIA	Rep. Universidad Católica Santa María
DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR Cusco	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
DR. MILTON ANTONIO TELLO CRUZ	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
DR. JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
DR. ELÍAS ALVARO AYCACHA MANZANEDA	Rep. Universidad Nacional del Altiplano
DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
DR. VICTOR HUMBERTO VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
DRA. ANA MARÍA CHIAN GARCÍA	Rep. Universidad César Vallejo
DRA. REGINA RIVERA DE VELA	Rep. Universidad Privada de Tacna
DRA. PAOLA VIZCARDI LAO	Rep. Universidad Privada San Juan Bautista

#### **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de Salud
DR. ELEAZAR VASQUEZ-CAICEDO QUIJANO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
DR. JUAN VICTOR QUIROZ MEJIA	Rep. Instituto de Medicina Legal
DR. CARLOS CORNEJO ROSELLO DIANDERAS	Rep. GERESA Arequipa
DR. MARIO ANDRES PASTOR SALCEDO	Rep. DIRESA Ayacucho
DR. VÍCTOR JULIO ZAVALA GAVIDIA	Rep. DIRESA Cajamarca
DRA. DELIZ CORNEJO CHOQUE	Rep. DIRESA Cusco
DR. NARCISO ALIAGA GUILLEN	Rep. DIRESA Ica
DR. HENRY OLIVERA CHANGRA	Rep. DIRESA Junín
DRA. SOFIA GONZALES COLLANTES	Rep. DIRESA Callao

DR. WILLIAM ENRIQUE CHIRINOS SALDAÑA	Rep. GERESA La Libertad
DRA. VANESSA MARIAM SIAPO GUTIERREZ	Rep. GERESA Lambayeque
DR. ALBERTO GONZALES GUZMÁN	Rep. DIRESA Lima Región
DR. ERICK LEROY VELA BARBARAN	Rep. DIRESA Loreto
DR. VICTOR MARTIN TAVARA CORDOVA	Rep. DIRESA Piura
DR. ROEL ORE QUISPE	Rep. DIRESA Puno
DR. JUAN MANUEL CANEPA YZAGA	Rep. DIRESA Tacna
DR. ANTONIO ABDULAC TORRES RUIZ	Rep. DIRESA Ucayali

#### **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
DR. SEGUNDO ELEAZAR ALIAGA VIERA	Rep. Colegio Médico del Perú
DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

Siendo la hora establecida para el inicio de la Asamblea General Extraordinaria, la misma es convocada y realizada bajo la votación virtual; para este efecto, se comprueba la remisión de la convocatoria a los integrantes acreditados en el Consejo Nacional de Residencia Médica, y se comprueba la asistencia de cuarenta y cuatro (44) representantes, quienes se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los alcances del numeral 7 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, y el artículo 11° del Estatuto del CONAREME. Por encargo del Dr. Aldo Maruy Saito, en la condición de Presidente del Consejo Nacional de Residencia Médica, a razón de la designación mediante Resolución Ministerial N° 491-2021/MINSA, se tiene convocado a la Asamblea General Extraordinaria de carácter Virtual del Consejo Nacional de Residencia Médica.

Se inicia la Asamblea General Extraordinaria bajo la conducción de su presidente Dr. Aldo Maruy Saito, y actuando como Secretario Técnico el Dr. Guillermo Pino Infante; informándose el carácter de Votación Virtual del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, convocada para el día 25 de junio a las 22:52 horas y finaliza en el 26 de junio a las 17:00 horas, acorde con la convocatoria.

#### **I. ORDEN DEL DIA:**

##### **1.- CONSIDERACIONES PARA LA MATRICULA EN EL INICIO DE LOS ESTUDIOS DE RESIDENTADO MÉDICO EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2021.**

Se ha tomado conocimiento de los alcances del Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, publicado el 18 de junio de 2021, acerca de la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el departamento de Arequipa, estableciendo la suspensión del servicio de transporte aéreo y terrestre de personas de ámbito nacional y regional en el departamento de Arequipa, por el plazo de quince (15) días

calendario. Durante dicho plazo, se encuentra prohibido el ingreso y salida de dichos servicios del departamento de Arequipa, así como entre sus provincias.

Sin embargo, este hecho generaría que médicos cirujanos adjudicatarios de vacantes en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y Universidad Católica Santa María, vean afectados su proceso de matrícula y el inicio de sus estudios de Residentado Médico, establecido por el Cronograma de Actividades del presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, para el 01 de julio de 2021; siendo así, corresponde establecer que las citadas Universidades adopten los mecanismos necesarios que permitan viabilizar la matrícula de los médicos cirujanos adjudicatarios, que no se ubiquen en el departamento de Arequipa; así también, que las citadas Universidades, adopten los mecanismos de coordinación con sus sedes docentes, para que los citados alumnos puedan iniciar los estudios de residentado médico en la referida fecha establecida del 1 de julio de 2021.

Por otro lado, se ha meritado la particular situación que se generaría con respecto del caso de médicos cirujanos que en el Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional a realizarse en fecha 28 de junio de 2021, adjudicaran vacante en instituciones prestadoras de servicios de salud privadas, debiendo realizar la institución prestadora de servicios de salud privada financiadora de la vacante, el trámite de la Carta Fianza a favor del médico cirujano adjudicatario, debiendo esta ser presentada a la universidad durante el proceso de matrícula del adjudicatario. Sin embargo, para el caso de aquellos médicos cirujanos que adjudicaran vacante en el Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional, las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas, no tendrían plazo suficiente de presentar el citado documento de Carta Fianza, considerando que el 29 de junio es feriado; por ello, resulta necesario establecer que para efecto de la matrícula, en fecha 28 de junio o 30 de junio de 2021, la institución prestadora de servicios de salud privada pueda presentar a la Universidad al momento de la matrícula del médico cirujano adjudicatario el documento que acredite el inicio del trámite en la entidad bancaria o financiera de la Carta Fianza correspondiente; situación, que debe ser regularizada con la presentación de la correspondiente carta fianza dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores al inicio del Residentado Médico 2021.

Bajo estas consideraciones la Presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 44 Integrantes del CONAREME, a consideración y agotado lo expuesto, se procedió a la siguiente votación, remitido de manera electrónica registrado en CONAREME: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 33  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitieron voto los representantes de las siguientes instituciones: UCSUR, GERESA Arequipa, DIRESA Ica, DIRESA Junín, DIRESA Lima Región. DIRESA Loreto, DIRESA Piura, DIRESA Tacna, DIRESA Ucayali y la Asociación Peruana de Facultades de Medicina.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

**Acuerdo N° 057-CONAREME-2021-AG: Aprobar** que, en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, las Universidades: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y Universidad Católica de Santa María, por efecto del Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, publicado el 18 de junio de 2021, acerca de la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el departamento de Arequipa; adopten los mecanismos necesarios que permitan viabilizar la matrícula de los médicos cirujanos adjudicatarios, que no se ubiquen en el departamento de Arequipa; así también, que

las citadas Universidades, adopten los mecanismos de coordinación con sus sedes docentes, para que los citados alumnos puedan iniciar los estudios de residentado médico en la referida fecha establecida del 01 de julio de 2021.

**Acuerdo N° 058-CONAREME-2021-AG: Establecer** que en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, en la Adjudicación Complementaria Nacional, para efecto de la matrícula, en fecha 28 de junio o 30 de junio de 2021, la institución prestadora de servicios de salud privada, financiadora de la vacante adjudicada por el médico cirujano, al momento de la matrícula, pueda presentar a la Universidad el documento que acredite el inicio del trámite ante la entidad bancaria o financiera de la Carta Fianza; situación, que deberá ser regularizada con la presentación de la correspondiente carta fianza dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores al inicio del Residentado Médico 2021, con las formalidades establecidas por las normas; debiendo comunicar la Universidad, sobre el cumplimiento del presente acuerdo.

## **2.- DISPENSA DE APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.**

Bajo estas consideraciones la Presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 44 Integrantes del CONAREME, a consideración y agotado lo expuesto, se procedió a la siguiente votación, remitido de manera electrónica registrado en CONAREME: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 33

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitieron voto los representantes de las siguientes instituciones: UCSUR, GERESA Arequipa, DIRESA Ica, DIRESA Junín, DIRESA Lima Región, DIRESA Loreto, DIRESA Piura, DIRESA Tacna, DIRESA Ucayali y la Asociación Peruana de Facultades de Medicina.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 059-CONAREME-2021-AG: Disponer**, la dispensa del trámite de aprobación de acta, para la inmediata ejecución de los acuerdos adoptados en la misma.

La presente Asamblea General Extraordinaria, realizada bajo la modalidad de votación virtual, terminó a las 17:00 horas del día 26 de junio de 2021, acordando que será suscrita por la Presidencia y se realizará su correspondiente publicación.